171

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 11.293.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR AMERICO T. ARCE A EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DIRECTAS POR LOS PUERTOS NO HABILITADOS DEL LITORAL NORTE Y SUD DEL RIO PARAGUAY CON LA CHATA DE PABELLON ARGENTINO "321 B".-

N. 699.-

Asunción, 17 de Diciembre de 1.945.-

VISTOS: 1º El expediente Nº4601, iniciado por el Señor Américo T.Arce, Agente Marítimo, en el que solicita se le conceda permiso para efectuar operaciones de Importación y Exportación directas por los Puertos no Habilitados del litoral Norte y Sud del Rio Paraguay con la chata de pabellón Argentino "321 B" de 85 toneladas;

2º) Los informes favorables de la Dirección General de Puertos de la Capital; de la Dirección General de Aduanas; de la Dirección General de Hacienda; de la Abogacía del Tesoro y de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en los que se aconsejan la concesión del permiso solicitado de conformidad a lo estipulado por el Art. 19 del Decreto Nº17376 reglamentario de la Ley Nº97 del Cabotaje Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.- 1º.- Autorízase al Señor Américo T. Arce a efectuar operaciones de importación y Exportación directas por los puertos no habilitados del litoral norte y sud del rio Paraguay, con la chata "321 B" de pabellón Argentino de 85 toneladas de registro, de conformidad a lo estipulado por el Art. 19 del Decreto Nº17376, reglamentario de la Ley Nº97 del Cabotaje Nacional, por el término de un año.-

Art.º 2º.- Comuníque publíquese y dése al registro Oficial.-